ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 4)

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERIAS Y PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO – PILAR – ID 384.905

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L**, con **RUC Nº 80065298-3**, domiciliada en la calle 7ma. Proyectada c/ Pilar N° 9020 de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ELISERIO CABALLERO VELAZCO**, con Cédula de Identidad N° **3.565.339**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 4: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN LORENZO" - PILAR**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

La cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO LPN-01/2020 (LOTE 4)** de fecha 09 de diciembre de 2020 como resultado del llamado **LPN N° 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE) - ID: 384.905. LOTE 4: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN LORENZO" - PILAR**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Nº 119/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO RUC 80065298-3 Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 4) son los siguientes:

a) CONTRATO LPN-01/2020 (LOTE 4);

b) Dictamen Planificación Nº 01/2021;

c) Informe de Auditoría Interna Institucional;

d) Resolución Nº 36/2021 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 4);

e) Planilla de cantidades de la Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), objeto de gasto especifico 521-30-003 del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú, dentro de la Actividad 1-1-6 CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
	Trabajos Adicionales				
1	Demolición de pista deportiva existente	m2	760	20.500	15.580.000
2	Relleno y compactación con arena gorda	m3	160	38.000	6.080.000
3	Demolición de contrapiso existente	m2	496,50	21.000	10.426.500
4	Cordón de mampostería de 0,15	ml	250	55.000	13.750.000
5	Contrapiso de HºSº	m2	527,50	49.500	26.111.250

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. RUTA 4ª - BARRIO SAN LORENZO RUC 80065298-3 Tel. (0975 110 043 - Pilar - Py.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

6	Colocación de piso layota nacional	m2	527,50	105.000	55.387.500
7	Demolición de muralla existente (6m x 3m)	gl	1	500.000	500.000
8	Zapata y columna de HºAº soporte de portón	m3	1	2.439.690	2.439.690
9	Portón corredizo metálico 7 mts ancho	un	1	8.500.000	8.500.000
10	Pórtico Metálico con letras corpóreas	un	1	7.500.000	7.500.000
					146.274.940

Total de Gs. **146.274.940 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro MIL Novecientos Cuarenta).**

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la presente Adenda, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año 2021.

CARLOS ELISERIO CABALLERO VELAZCO
Constructora ÑEEMBUCÚ S.R.L.

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
RUTA 4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel: 0975 110 043 - Pilar - Py.